



COMUNICADO

A LA OPINIÓN PÚBLICA

Electro Oriente S.A. se dirige a sus clientes, autoridades y público en general, para pronunciarse ante la difusión de información sobre la empresa en diferentes medios de comunicación, en aras de la transparencia de su gestión precisando lo siguiente:

1. Electro Oriente S.A es una empresa cuyo accionar está enmarcado en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, así como en las Directivas del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, propietarios del 100% del accionariado de la empresa y supervisada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin y de las diferentes instituciones tutelares existentes en un Estado de derecho.
2. El surgimiento de la pandemia ocasionada por el Covid – 19, ha originado que el gobierno peruano, haciendo uso de sus facultades promulgue diversos Decretos de Urgencia que cambiaron la forma de vida y la actividad empresarial, desde establecer una cuarentena rígida para evitar la propagación del virus, hasta cambiar algunos procedimientos comerciales del sector eléctrico, sistema financiero, suspensión de clases escolares, etc.
3. Referente a las empresas de distribución eléctrica, como es el caso de Electro Oriente S.A. se estableció la suspensión de la actividad de toma de lectura, entrega física de los recibos de luz, así como la atención presencial en las oficinas de atención al cliente y centros de pago, medidas establecidas en el Decreto de Urgencia N° 044 -2020.
4. Mediante Decreto de Urgencia N° 035, se autorizó a las empresas distribuidoras, a realizar la facturación a los clientes mediante consumos promedios y al establecimiento de mecanismos de atención virtual, con el fin de facilitar el pago de los recibos de luz, consultas sobre el monto facturado, entre otros procedimientos, supervisados permanentemente por OSINERGMIN, al igual que por el Órgano de Control Institucional dependiente de la Contraloría General de la República, con el fin de garantizar la correcta aplicación de las normas legales establecidas.
5. La población afectada por la pandemia, donde lamentablemente, se han perdido miles de vidas que continúan enlutando a muchas familias, originó que el Gobierno Peruano, con el fin de contribuir con la economía familiar emitiera los Decretos de Urgencia N° 035 y N° 062, estableciendo el fraccionamiento de los consumos reales registrados durante la cuarentena, procedimiento que Electro Oriente aplicó a partir del mes de agosto 2020, lo que fue comunicado de manera personalizada a cada usuario en el recibo de luz emitido en julio de 2020.
6. Finalmente, con respecto a las publicaciones referidas a las contrataciones de servicios de terceros para actividades específicas, la Empresa reitera que se vienen aplicando los procedimientos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, producto de



COMUNICADO

6. Finalmente, con respecto a las publicaciones referidas a las contrataciones de servicios de terceros para actividades específicas, la Empresa reitera que se vienen aplicando los procedimientos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, producto de los cuales, se han rescindido y anulado contratos suscritos con diferentes empresas, tanto a finales del año 2019 como en el presente año 2020.

Electro Oriente S.A. hace un llamado a la población, a no dejarse sorprender con informaciones ligadas a intereses particulares y reitera que la gestión empresarial se rige por los principios de transparencia y brindará toda la información requerida por las instituciones encargadas del bienestar de los clientes y de la aplicación correcta de la normatividad vigente.

Oficina Imagen Institucional
Iquitos, 20 de agosto de 2020